

EXPTE. N°: 193/I.S./98.-
SANCIONADA: 29 DE OCTUBRE DE 1.998
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°: 497/HCD/98.-
=====

POR CUANTO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1.998-SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1º) EXIMASE del pago de Servicios Retribuidos e Impuestos Inmobiliarios del Lote Solar d Lote II Manzana B, por pesos mil nueve con veintium centavos (\$ 1.009,21) a la Contribuyente Dña. Inés Saldivia L.C. N° 2.312.928.-
- ARTICULO 2º) REFRENDARA la presente Ordenanza el señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.
- ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias quer correspondan y cumplido ARCHIVESE.


JUAN MANUEL MIÑONES
 SECRETARIO GENERAL
 Hble. Concejo Deliberante


 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

JULIAN E. OSCRIO
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO :
Tengase por ordenanza Municipal N° 497/98. Dese a Boletin Municipal. Comuniquese y cumplido ARCHIVESE.